

## **ACUERDO DE JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA Y LA UNIÓN PROGRESISTA DE FISCALES, POR EL QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA PREPARACIÓN AL ACCESO A LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023**

De conformidad con el Proyecto de Preparación al acceso a las Carreras Judicial y Fiscal de Juezas y Jueces para la Democracia y la Unión Progresista de Fiscales se aprueban la convocatoria de plazas para la ayuda a la preparación del acceso a las Carreras Judicial y Fiscal para el ejercicio 2023.

### **Primero. Convocatoria.**

Se convocan plazas con la finalidad de contribuir a que opositores/as sin recursos puedan alcanzar su meta y su vocación sin que tengan que incurrir en elevados gastos.

### **Segundo. Prestaciones.**

- a) La bolsa de preparadores estará compuesta por Jueces/zas, Magistrados/as y Fiscales en activo o jubilados que voluntariamente acepten formar parte del proyecto, con independencia de que se encuentren o no asociados a las Asociaciones promotoras, dada la vocación de transversalidad y solidaridad social del proyecto.
- b) El tipo de preparación que se ofrece es on line. El preparador/a mantendrá contacto con el opositor/a por los canales de comunicación que ambos acuerden, y establecerá el sistema de evaluación y estudio correspondiente. Si el opositor/a reside en la misma localidad o provincia que el preparador/a, podrán concertar trabajo presencial.
- c) En el turno libre el preparador/a asumirá el compromiso tutorial de un mínimo de dos exposiciones orales de los temas de estudio en dos días con una duración de aproximadamente 30 minutos. Esta frecuencia podrá ser incrementada según avance la preparación y la cercanía de las pruebas. Igualmente, preparará con el opositor/a el examen tipo test facilitándole modelos y ejercicios para su debida preparación.
- d) En el turno de juristas de reconocida competencia, el preparador/a asumirá el compromiso tutorial de programar una actividad semanal a realizar por el opositor/a, con envío y remisión de actividades y correcciones vía telemática para la preparación del dictamen. Igualmente preparará con el opositor/a la entrevista de acreditación de méritos.
- e) Son a cargo del opositor/a los materiales y manuales necesarios para preparar la oposición.

- f) En el turno de juristas de reconocida competencia, el preparador/a aconsejará al opositor/a en relación con la fase de concurso y la ordenación de sus méritos, aunque no estarán incluidas las actividades formativas que pudiera canalizar o la revisión de los méritos, o corrección de trabajos, artículos, comunicaciones, u otras actividades que el opositor/a pueda realizar.
- g) La preparación ofrecida será por un año completo una vez iniciada, prorrogable por anualidades hasta un máximo de tres anualidades. Un mes antes de finalizar cada anualidad, el opositor/a deberá acreditar que continúa cumplimiento los requisitos de renta per cápita expuestos. Si no se cumpliesen, no procederá la prórroga correspondiente sin perjuicio de que el opositor/a pueda decidir continuar la preparación en las condiciones que acuerde con el preparador/a o preparadores/as asignados. Excepcionalmente, previo informe favorable del preparador/a y en atención a las circunstancias del opositor/a, podrá prorrogarse una cuarta y una quinta anualidad.

### **Tercero. Requisitos para solicitar las plazas y forma de acreditarlos.**

1. Podrán acceder a este tipo de preparación los opositores/as a la carrera judicial y fiscal quienes reúnan estos requisitos:

- a) Para tomar parte en este proceso, las personas aspirantes deberán ser mayores de edad, tener la nacionalidad española, y no haber incurrido en ninguna de las causas de incapacidad que recoge el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 44 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Podrán concurrir al proceso los Licenciados en Derecho o los que posean un título equivalente en los planes de estudio actuales, es decir, el Grado en Derecho.
- b) Que la renta per cápita por miembro de la unidad familiar no superare los 10.000 euros brutos por persona y año.
- c) Haber obtenido un SEIS (6) en el Grado o Licenciatura en Derecho, si bien podrá excepcionarse este requisito si el opositor/a acredita que concurrieron circunstancias especiales durante sus estudios que motivasen una nota inferior (compatibilización con trabajo, situación familiar, problemas de salud, etc.).
- d) Para optar a una de las plazas del concurso-oposición para el acceso a la carrera judicial por la categoría de Magistrado deberá el solicitante cumplir estos requisitos específicos:
  - 1.- Contar con más de 10 años de ejercicio profesional en las materias del orden al que pretenden presentarse.
  - 2.- Contar con una baremación superior a la nota de corte de dicho orden en la anterior convocatoria, bien obtenida en anteriores procesos selectivos, bien por ser prebaremados por los preparadores de la bolsa que preparen esta forma de acceso.

3. Las solicitudes deberán dirigirse a [jpd@juecesdemocracia.es](mailto:jpd@juecesdemocracia.es)

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Certificación municipal de empadronamiento
- c) Certificados de ingresos. Se deberá presentar la declaración del IRPF del año inmediatamente anterior de todos los miembros empadronados en el domicilio. No se computará en este cálculo, el importe de las becas que el opositor/a reciba para la preparación del acceso a la Carrera Judicial.
- d) Certificación académica personal
- e) Acreditación de circunstancias especiales
- f) Para aquellos que opten por la forma de acceso a la categoría de Magistrado en el formato de concurso-oposición:
  - Certificado profesional que acredite más de 10 años de experiencia en una de las profesiones computables conforme a la última convocatoria;
  - b) Currículum adaptado a las bases de la convocatoria conforme a modelo que se facilitará;
  - c) Ficha de baremación del tribunal en anteriores procesos selectivos, si se posee.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día **1 de febrero de 2023** y finalizará el **1 de marzo de 2023**.

Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo establecido.

#### **Quinto. Instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.**

1. El Secretariado de JjD actuará como órgano instructor, examinando la documentación presentada y requiriendo, en su caso, a los solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas u omisiones detectadas en dicha documentación.

2. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva se notificará a los/as aspirantes.

#### **Sexto. Pérdida del derecho a la prestación.**

Será causa de exclusión del proyecto el informe desfavorable del preparador/a por no llevar a cabo la preparación con el debido aprovechamiento.

### **Séptimo. Obtención de otra beca o ayuda pública.**

1. Para el caso que el/la opositora obtenga otra beca o ayuda pública incompatible con el disfrute de la presente, deberá optar entre las mismas y, para el caso de renunciar a la que regulan estas bases, deberá comunicarlo a través del correo electrónico [jpd@juecesdemocracia.es](mailto:jpd@juecesdemocracia.es), manifestando su renuncia y el motivo.
2. En todo caso, ello no impedirá que el/la opositora vuelva a concurrir en el futuro a la obtención de esta ayuda, sin que se compute el tiempo transcurrido hasta la renuncia a los efectos de lo dispuesto en la base Segunda letra g).
3. La renuncia a la ayuda que regulan estas bases no impedirá que el/la beneficiaria continúe con el preparador/a asignado/a en este programa y cumpliendo con los requisitos de esa nueva prestación.